REPÚBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE CAUQUENES** MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES amb RPIM JMS / IAV / AFJ / MCCLE CONTRALOR DIRECTOR SECRLA INTERN ADMINIST **DECRETO EXENTO** YFINAN CAUQUENES, SET. 2025

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Pacto de Integridad del proveedor PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA.
- Declaración Jurada de inhabilidades del representante legal de PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA.
- Decreto Exento N° 3281 de fecha 08 de septiembre de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA". ✓
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°2260, de fecha 16 de septiembre de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA.
- Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes, que deja sin efecto el Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1986; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República. 🗸

## CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir enseres del hogar necesario para persona carente de recurso afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 7535.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra e estado de manifiesta necesidad.

1130 lus.

## **DECRETO:**

- 1. Que en virtud de la "Urgencia" establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, procédase al trato o contratación directa con el proveedor PEDRO VENTURA Y COMPAÑA LIMITADA, RUT: 86.697.600-7, por valor que a continuación se detalla: \$2.566.830. Impuesto incluido, para la adquisición de enseres del hogar necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 7535.
- 2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de enseres del hogar necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 7535, por el monto de \$2.566.830. Impuesto incluido, con el proveedor PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 86.697.600-7, en conformidad a Memo N° 2260 de DIDECO de fecha 16 de septiembre de 2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4. Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-04-999-000-000 "Otros"
- 5. Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

USE ARMS VILLA

SECRETARIA MUNICIPAL

Alejandro Fernández Jaramillo Decreto Exento N°432

ALCALDE

## **DISTRIBUCIÓN:**

SECRETARIA MUNICIPAL

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.